



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-44
Miércoles, 24 de enero de 2018

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJBOR18-40 de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. CSJBOR18-40 de la fecha, se dio autorización al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para que llevara a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento de los inmuebles donde funcionan el Archivo General Sistematizado de los despachos judiciales de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2018, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L** (\$271.149.201,00); esto, de conformidad con el oficio DESAJCAO18-61 de la misma data y los estudios previos remitidos.

Que por error se consignó en la resolución mencionada que el plazo del contrato de arrendamiento era el comprendido del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2018, cuando la fecha final de la contratación es el 30 de noviembre hogaño.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, contempla:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el plazo contenido en el artículo 1° de la Resolución No CSJBOR18-40 de 2018, en el sentido de que el término de la contratación autorizada para el arrendamiento de los inmuebles donde funcionan el Archivo General Sistematizado de los despachos judiciales de la Rama Judicial – Seccional Bolívar, es del 1 de marzo al 30 de noviembre de 2018.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

ARTICULO 2°: Comunicar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el contenido del siguiente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS